

5.3.0.2 Grupo de Defensa y Seguridad

Bogotá D.C.,

Radicado: 2-2015-026034

Bogotá D.C., 8 de julio de 2015 15:00

Contralmirante

PABLO EMILIO ROMERO ROJAS

Director General

Dirección General Marítima DIMAR

Avenida El Dorado CAN Carrera 54 No.26-50

Código Postal 111321

Bogotá, D. C.

Radicado entrada 1-2015-047432

No. Expediente 13558/2015/RCO

Asunto: Aprobación Vigencias Futuras Ordinarias Presupuesto de Gastos de Funcionamiento.
Radicado No. 1-2015-047432

Apreciado Contralmirante,

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996, la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS y el Inciso 1 del Artículo 8º del Decreto 4836 de 2011, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras ordinarias para ese órgano, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección	1501	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Unidad:	150112	DIRECCION GENERAL MARITIMA
Cuenta:	2	Gastos generales
Subcuenta:	0	
Objeto del gasto:	4	Adquisición de Bienes y Servicios

Vigencia Fiscal	Recurso	Valor en Pesos
2016	Fondos Especiales	2,310,779,385

La aprobación de cupo para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias con cargo al Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la vigencia 2016, se realiza con el propósito de contratar el suministro de diferentes bienes y servicios indispensables para el normal funcionamiento de la entidad, en los últimos días de

la vigencia 2015 y la totalidad de la vigencia 2016; así como adicionar en tiempo y monto diferentes contratos con iguales y similares objetos, los que tienen inicio el primer día de la vigencia, hasta el mes de mayo de la vigencia 2016 inclusive, de conformidad con la justificación presentada por la entidad. Tales procesos de contratación se enuncian de la siguiente manera:

- i. Materiales y Suministros \$ 658 millones: combustibles y lubricantes, para parque automotor terrestre y acuático sede Cartagena, vehículos oficiales sedes Bogotá y Barranquilla y vehículos y lanchas sede Buenaventura, y suministro víveres para la sede Cartagena.
- ii. Mantenimiento \$ 1.101,6 millones: Mantenimiento equipo comunicación y computación sedes Cartagena y Bogotá; servicio de aseo sedes Buenaventura, Barranquilla y Cartagena (incluyendo Turbo); servicio de cafetería y restaurante sedes Cartagena y Bogotá y servicio de seguridad y vigilancia sedes Buenaventura, Barranquilla y Cartagena.
- iii. Comunicaciones y Transporte: servicio de correo sede Central y sede Cartagena; embalaje y acarreo sede Central; Servicio de transmisión de la información sede Central Bogotá.
- iv. Arrendamientos \$ 186,6 millones: oficinas de Capitanía de Puerto Barranquilla y arrendamientos vivienda fiscal Capitanía de Puerto Santa Marta.
- v. Viáticos y Gastos de Viaje \$ 140 millones: suministro pasajes nacionales e internacionales para funcionarios de la entidad.
- vi. Otros Gastos por Adquisición de Servicios \$ 17.8 millones: servicio monitoreo de medios, sede Bogotá; parqueo vehículos y lanchas de la Capitanía de Puerto de Cartagena.

El Subdirector Administrativo y Financiero de la entidad garantiza mediante certificación del 5 de mayo del año en curso, que la unidad cuenta con apropiación del 15% en la presente vigencia fiscal en el rubro 2.0.4 Adquisición de Bienes y Servicios, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la ley 819 de 2003.

Por otra parte de acuerdo con la información suministrada por la entidad, los contratos a suscribir y a ser adicionados y las actividades programadas en el cronograma de vigencias futuras se realizarán hasta diciembre 31 de 2016. Las vigencias futuras programadas para la vigencia fiscal 2016 se encuentran dentro de los techos establecidos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo de conformidad con lo afirmado por la Viceministra para la Estrategia y Planeación del Ministerio de Defensa Nacional, en el oficio de solicitud de vigencias futuras.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y en concordancia con los demás requisitos legales que sean del caso.

Continuación oficio aprobación vigencias futuras ordinarias gastos de funcionamiento MDN – Dirección General Marítima Radicado No. 1-2015-047432

Finalmente, le informo que la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 4836 de 2011.

Cordialmente,

FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

Revisó: Giovanna Sandoval /Omar Montoya
Preparó: Carlos Garcia

jqNG RzI0 HjKw 9kyU 5tQ4 4k6J 81g=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Firmado digitalmente por: CICERON JIMENEZ RODRIGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co